



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00179645- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido del Área Enseñanza solicitando subsanar inconsistencias detectadas en los controles de auditoría por parte de Oficialía, de la estudiante TIBALDO, ANDREA ROSA DNI 28.208.141, quien solicita su egreso en la Carrera de Licenciatura en Archivología – Plan 2000, según se detalla en IF-2026-00172531-UNC-AE#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 61/08 la Dirección de la Escuela de Archivología reconoce la equivalencia entre la materia “Derecho Constitucional y Administrativo” aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC y la materia “Codigo 12-01874 Derecho Constitucional y Administrativo” de la Licenciatura en Archivología de la FFyH, según lo establece el Plan de Estudios RM 228/00.

Que en la mencionada resolución se omite la acción puntual de otorgar la materia solicitada en carácter de equivalencia, como así también consignar las calificaciones registradas en la actuación académica en la Unidad Académica de origen.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la UNC exige dictado de Resolución Decanal para el reconocimiento de equivalencias entre materias, en virtud de las atribuciones conferidas por estatuto.

Que Secretaría Académica acompaña el criterio e indica se dicte resolución.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer a la alumna TIBALDO, ANDREA ROSA, DNI 28208141 equivalencia total en la materia Derecho Constitucional y Administrativo (Código12-01874) de la Carrera Licenciatura en Archivología – Plan 2000- RM 228/00, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC, con las calificaciones 2 (Dos) de fecha 26/07/04 y 9 (Nueve) de fecha 28/07/08, por la asignatura Derecho Constitucional y Administrativo, cursada y aprobada en carácter

de alumna vocacional en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área enseñanza a implementar la presente resolución e invalidar la actuación aprobada por equivalencia de la estudiante que obra según Resolución de la Escuela de Archivología N° 61/08.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

go/si